



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1008/18

Visto:

El Mensaje N° 01.060/18 referente a: "Convenio a suscribir entre la Municipalidad de Roldán y Cerámica Rosario S.A".-

Considerando:

Que al Mensaje de marras se adjunta el convenio de colaboración entre ambas partes, obteniendo de ese modo, cada una de ellas; un beneficio propio. La empresa cava las celdas y obtiene la tierra a efectos de utilizarla como materia prima en sus procesos productivos y la Municipalidad de Roldan rellena esas celdas con los residuos verdes y áridos que se generen en nuestra ciudad.

Que en el convenio que se postula, quedan explicitados los motivos, el objeto y la finalidad de mismo.-

Que la Clausula Decimocuarta del acuerdo, estipula que se celebre ad-referéndum del H.C.M.-

Que a los fines mencionados e instrumentar lo convenido entre las partes, se hace necesario dictar la presente disposición.

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

Art.1°: Autorízase al D.E.M a suscribir el Convenio entre la Municipalidad de Roldán y la empresa Cerámica Rosario S.A. El Acuerdo objeto de la presente Ordenanza se adjunta como anexo y forma parte integrante de la misma.-

Art.2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar cuanto trámite, gestión, diligenciamiento para la formalización del convenio y su perfeccionamiento administrativo y legal.-

Art.3°: Comuníquese, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 13 de Diciembre de 2.018.-